



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA BASE 23 DE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2015, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2015-2016, EN LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADOS POR DICHA ORDEN.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos convocados por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de 13 de marzo de 2015.

La Resolución de 25 de mayo de 2015 da cumplimiento a la base 29 de la Orden precitada, en cuanto al procedimiento, plazos y documentación necesaria para la elaboración de las listas de interinos. En el apartado tercero se establecen tres fases del procedimiento de elaboración de listas de interinos para las especialidades convocadas: fase de exposición pública y de presentación de documentos, publicación de listas provisionales y publicación de listas definitivas.

La Resolución de 26 de mayo de 2015 da cumplimiento a la fase de exposición pública y de presentación de documentos para la elaboración

de las listas de interinidad para el curso 2015-2016 en los cuerpos y especialidades convocados por Orden de 13 de marzo de 2015.

Mediante Resolución de 19 de junio de 2015 se publicó la lista provisional de aspirantes que cumplen los requisitos de la Base 23 de la Orden de 13 de marzo de 2015, para la ordenación de las listas de interinidad para el curso 2015-2016, en los cuerpos y especialidades convocados por dicha Orden.

Mediante Resolución de 26 de junio de 2015 se publicó la lista complementaria a la provisional a la que se refiere el párrafo anterior.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas contra las citadas Resoluciones de 19 de junio de 2015 y de 26 de junio de 2015, y hechas públicas las listas de seleccionados en el procedimiento selectivo convocado mediante Orden de 13 de marzo de 2015, procede la publicación de las listas definitivas para cada especialidad constituidas por los aspirantes que se han presentado efectivamente a las dos partes que componen la primera prueba de la fase de oposición por la especialidad correspondiente, y que no han superado el procedimiento selectivo. A estos efectos, se ha incluido de oficio la calificación obtenida en este procedimiento, en su caso.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad para el curso 2015-2016, en los cuerpos y especialidades convocados mediante Orden de 13 de marzo de 2015, que cumplen con el requisito establecido en la base 23.a) de la misma, que figura como anexo I a la presente Resolución (bloque I). Dicha relación figura ordenada por cuerpos, especialidades y puntuación.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad para el curso 2015-2016, en los cuerpos y especialidades convocados mediante Orden de 13 de marzo

de 2015, que cumplen con el requisito establecido en la base 23.b) de la misma, que figura como anexo II a la presente Resolución (bloque II). Dicha relación figura ordenada por cuerpos, especialidades y puntuación.

TERCERO.- Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de aspirantes a los que se les ha desestimado total o parcialmente la reclamación presentada contra la Resolución de 19 de junio de 2015 o de 26 de junio de 2015, con indicación de la causa de desestimación.

CUARTO.- Publicar, como anexo IV a la presente Resolución, la relación de aspirantes a los que se les ha modificado de oficio la puntuación que figuraba en los anexos I o II de la Resolución de 19 de junio de 2015, al haberse observado errores materiales, de hecho o aritméticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS,



Fdo. Enrique Ujaldón Benítez